

**Objeto:**  
FISCALIZACIÓN DE LA  
ENTREGA DE BECAS

**Período auditado:**  
El período auditado  
corresponde al año 2017

**Normativa relevante:**

- Ley N° 2.095  
8BOCBA N°  
2557). Ley de  
Compras y  
Contrataciones de  
la Ciudad.
- Ley N° 4.764  
(BOCBA N° 4313).  
Modifica Ley N°  
2095, Ley de  
Compras y  
Contrataciones.
- Decreto N°  
1.000/99 (BOCBA  
N° 704).  
Reglamentación  
Ley N° 70.
- Decreto N°  
1.342/08 (BOCBA  
N° 3060).  
Reglamentación  
Ley N° 2.855.
- Resolución N°  
402-EATC/18  
(BOCBA N° 5387).  
Modifica la  
estructura  
orgánica y  
funcional del Ente  
Autárquico Teatro  
Colón.

**Equipo auditor:**

Auditor Interno:  
Dr. Rogelio RODRIGUEZ  
DIAZ

Equipo de Trabajo:  
Lic. Natalia Rocío PERÉ  
Sra. María Agustina  
MARTÍNEZ  
Lic. Norma LAUNICHAK

## Informe Ejecutivo

**PROYECTO N°013/18**

**F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855**

**IFAUD N° 21-UAIEATC/18**

**Dirección General**

**Dirección General de Producción Artística**

**Alcance:**

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 03 de septiembre y 9 de noviembre del corriente año, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL) del Ente Autárquico Teatro Colón, sita en Cerrito N° 628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

- No obra en el expediente N° 698879-DGTALEATC/18, mediante el cual tramitó el convenio de colaboración entre El Teatro y la Fundación Teatro Colón el informe final a presentar por la Fundación, en el cual consten los resultados obtenidos, el cumplimiento de las responsabilidades asumidas y la rendición de cuentas de los fondos percibidos, tal como lo establece la cláusula SEXTA de dicho convenio.
- El Convenio celebrado con la Fundación Teatro Colón de fecha 28 de diciembre de 2017 fue tratado por el Directorio de El Teatro el día 27 de marzo de 2018, es decir con posterioridad a su suscripción, tal como surge del Acta de Directorio de fojas ciento ochenta y tres (183) del Libro de Directorio.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

"Se toma nota de la observación. Se adjunta como archivo de trabajo el informe presentado por la Fundación Teatro Colón y la rendición de cuentas de lo percibido de conformidad con la cláusula sexta del convenio, conjuntamente con el listado de alumnos a los que se aplicaron el pago de becas."

"Se toma nota de la observación. Se procede a informar que las reuniones de Directorio se llevan a cabo una vez por mes aproximadamente. Asimismo se informa que el acuerdo fue tratado por el Directorio en la primera reunión llevada a cabo posterior a la firma del mismo."

## **Conclusiones y principales recomendaciones:**

### **Recomendaciones:**

Se ha agregado el Informe referido en la Opinión del Auditado como Anexo IV del presente Informe de Auditoría. Habiendo presentado la Fundación Teatro Colón aquel Informe luego de vencido extensamente el plazo establecido para hacerlo, se recomienda implementar acciones a fin de exigir la presentación los mismos en tiempo oportuno.

Tomar los cursos de acción necesarios a fin de evitar dar inicio de ejecución a convenios sin la aprobación del Directorio de El Teatro, conforme lo dispuesto por el artículo 10, inciso K), de la Ley N° 2.855.

### **Conclusión:**

La tramitación de la suscripción de los Convenios, las instrucciones que en virtud del mismo se emitan y el cumplimiento de las prestaciones, deberían registrarse y agregarse cronológicamente al actuado correspondiente. Asimismo, a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 2.855, la intervención del Directorio debe considerarse un requisito necesario y previo a la ejecución de los Convenios.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** IFAUD 21-UAIEATC-2018 INFORME EJECUTIVO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.